



**CONTRATO XX-XXX-201X-G**  
**SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANA PARA METRO S.A.**

Entre la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., RUT 61.219.000-3 en adelante "METRO S.A.", representada por su Gerente General don Rubén Alvarado Vigar, cedula nacional de identidad N° XXXXXXXXXXXXX, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414 y la empresa ....., en adelante el "CONTRATISTA", representada por ....., cédula nacional de identidad ....., ambos domiciliados en ....., comuna de ....., se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO                      OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente instrumento, METRO S.A. encarga al Contratista la ejecución del servicio "SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANA PARA METRO S.A.". Este comprenderá la realización de todo tipo de operaciones aduaneras que requieran de su servicio ante la Dirección Nacional de Aduanas, entregando un servicio ágil, eficaz y oportuno; como así mismo, toda la información, documentación y rendición de cuentas que se le solicite, relacionadas con esta materia.

Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto de las materias a que ellos se refieren:

- 1.-El Contrato y sus Aditivos.
- 2.-Carta de Adjudicación N° XXX del XX de XXXX de 20XX.
- 3.-Respuestas a Consultas y Aclaraciones o Modificaciones del Proceso de Licitación.
- 4.-Bases Administrativas y sus Anexos.
- 5.-Especificaciones Técnicas
- 6.-Propuesta del Contratista.

En señal de aceptación de sus términos, estos documentos se firman por ambas partes en tres ejemplares, quedando dos en poder de Metro S.A. y el otro en poder del Contratista.

**SEGUNDO                      PLAZO DE EJECUCIÓN**

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse dentro del plazo de xxxx (xxxxx), a contar del día xx de xxxxxx de xxx. METRO S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios.

No obstante, cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que ésta hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por Metro S.A. y con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por la Agencia. En este caso sólo se pagarán

los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro S.A., a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

### TERCERO PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor de los servicios indicados en la cláusula primera, valoradas por la Agencia de Aduana en su propuesta, se detalla en el siguiente cuadro:

DE US\$	Hasta US\$	Comisión (%)
0	50.000	..... %
50.001	150.000	..... %
150.001	350.000	..... %
350.001	500.000	..... %
500.001	A más	..... %
Ítem	US\$	
Gastos Fijos (*)	.....	
Honorario Mínimo (*)	.....	
Honorarios Servicios Adicionales	.....	

\*Recuperación derechos aduaneros y/o IVA

En consecuencia, y de acuerdo a los valores indicados en cuadro precedente, el valor máximo asciende a UF. XXXX.

Este contrato será renovado a la sola voluntad de Metro S.A., por un periodo de hasta doce meses, dando un aviso de , a lo menos 30 días previos al término de la vigencia original. En caso que esto ocurriese, la Agencia de Aduana deberá presentar una nueva boleta de garantía de Fiel Cumplimiento, proporcional al año renovado.

#### Pago a la Tesorería General de la Republica

Metro S.A. entregara a la Agencia de Aduana los montos necesarios para financiar las operaciones de despacho, previa presentación de una Provisión de Fondos y/o copia de la Declaración de Ingreso (No Tramitada), donde se indicara en forma detallada el pago a efectuar a la Tesorería General de la Republica, por cuenta de Metro S.A.

Los fondos para el pago ante la Tesorería General de la Republica, podrán ser solicitados mediante correo electrónico o fax.

Metro S.A. no provisionara fondos para pagar gastos producto de servicios de terceros.

Los fondos se entregaran mediante:

- Cheques nominativos. Emitidos a favor de la Tesorería General de la Republica, los cuales deberán ser retirados por la Agencia de Aduana en caja de Metro S.A., ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, en horario de 09:00 a 13:00 horas, previo aviso por parte de Metro S.A.
- Transferencia electrónica a la Tesorería General de la Republica

La Agencia de Aduana deberá entregar a Metro S.A., copia de la Declaración de Ingreso, dentro de las 48 hrs. Siguiendo al pago efectuado a la Tesorería General de la Republica. La entrega podrá realizarse en forma manual o por correo electrónico, en ambos casos deberá tener timbre y fecha de Cancelado.

La Agencia de Aduana adjudicada se comprometerá a entregar a Metro S.A., en un plazo no superior a 10 días, una nómina del personal autorizado para retirar los cheques de sus dependencias, indicando nombre, RUT y registro de firma de las personas. En caso de cambio de personal autorizado, deberá informarse oportunamente y por escrito a Metro S.A.

#### Pago de los Servicios

Al efectuarse la liquidación se pagara a la Agencia de Aduana, sus honorarios y gastos productos de terceros.

La facturación en moneda distinta al peso nacional debe considerar el tipo de cambio aduanero correspondiente a la fecha de la operación.

Todas las facturas de liquidación deberán señalar los gastos adicionales y adjuntar facturas de respaldo en original y copia control tributario, debidamente canceladas.

Todos aquellos gastos producto de servicios de terceros, como almacenaje, servicio Terminal, desconsolidación, flete terrestre, etc., serán reembolsados posteriormente por Metro S.A.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A., ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o a través de casilla electrónica: 61219000-3@c-e.cl de SII para el caso de facturas electrónicas.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos para reclamar del contenido de la factura y de un plazo estimado de 15 días corridos para efectuar el pago correspondiente, esto último siempre que se cumplan los demás requisitos para proceder al mismo. Ambos plazos se contarán desde la fecha de recepción de la factura.

Metro S.A. pagará los honorarios y reembolsara los gastos adicionales sólo en dos fechas de cada mes, y previa recepción conforme de todos los documentos involucrados (Declaraciones de Ingreso, en copias Banco Central y Control Tributario, facturación de liquidación de Agente, facturación de gastos adicionales y cualquiera otra documentación de respaldo que hubiere).

En caso que alguna factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

#### **CUARTO**

#### **SERVICIOS ADICIONALES**

Metro S.A. podrá exigir a la Agencia de Aduana cotizar y contratar por cuenta de esta, todas aquellas labores adicionales que permitan dejar las mercancías en sus recintos. Los gastos correspondientes a estas labores serán reembolsados contra prestación de documentos

fidedignos y no darán lugar u origen a comisiones adicionales señaladas en su oferta económica.

Estas labores se refieren a movimientos dentro y fuera de los recintos aduaneros, como fletes terrestres, almacenajes, seguros, maquinarias, es decir, todas aquellas labores necesarias que permitan dejar las mercancías en recintos de Metro S.A.

En este caso, la Agencia de Aduana será responsable ante Metro S.A., de los daños, mermas u otros que se originen en las mercancías desde los recintos de Aduana a los recintos de Metro S.A.

La responsabilidad de la Agencia de Aduana se entiende en la coordinación y supervisión del traslado de las mercancías desde el recinto aduanero hasta el lugar que Metro S.A. le indique o viceversa.

En aquellos casos que Metro S.A. no indique explícitamente el traslado de la mercancía (traslado terrestre desde recinto aduanero a bodega Metro S.A.), este será de responsabilidad de la Agencia de Aduana.

No obstante lo anterior, los encargados de la descarga en bodegas de Metro S.A., serán funcionarios de la misma empresa.

#### **QUINTO                    ANTICIPOS Y REAJUSTES**

No se contempla ningún tipo de anticipos ni de reajustes para este contrato, salvo el implícito en la variación de la unidad de fomento.

#### **SEXTO                    GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar a METRO S.A., una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente a UF 70 (Setenta), conforme a lo indicado en el Art. N°17 de las Bases de licitación.

#### **SEPTIMO                SEGUROS**

No Aplica

#### **OCTAVO                RESPONSABILIDAD PENAL**

Cada parte se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

**NOVENO NO EXCLUSIVIDAD**

El Contrato que se establezca no es de exclusividad, ni excluyente de otros que Metro S.A. celebre con igual propósito.

Metro S.A. eventualmente, requiere de servicios de otras destinaciones aduaneras, ya sean provisorios y/o definitivas.

**DECIMO DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO FECHA DE SUSCRIPCION Y CANTIDAD DE EJEMPLARES**

Para todos los efectos que procedan se considerará como día de suscripción del presente contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último término.

El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares, del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de METRO S.A. y uno (1) en poder del CONTRATISTA.

**DÉCIMO SEGUNDO PERSONERÍAS**

La personería de don Rubén Alvarado Vigar para representar a **METRO S.A.** consta de escritura pública de fecha 17 de febrero de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

La personería de don ....., consta en escritura pública de fecha ....., otorgada ante la Notaría de Santiago de don .....

Rubén Alvarado Vigar  
Gerente General  
METRO S.A.

.....  
Representante Legal  
xxxxxxxxxx

En Santiago, a        de        de 201        En        , a        de        de 201